NOTA DNC N° 3805 **/2020**

Asunción, 13 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	377151
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CD 02/ 2020 Construcción y Mantenimiento de la Institución y Sanitarios Escuela Básica Nº 1.216 "Amistad"
Entidad	Municipalidad de Pirapó
UOC/UEP	N/A
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☒ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1-Considerando que han cargado en el SICP, dos llamados en la misma fecha, con el mismo objeto, solicitamos una justificación del por qué han incurrido en fraccionamiento, considerando lo que prevé la reglamentación vigente.

2-No han adjuntado el formulario de declaración jurada de mantenimiento de ofertas (el formulario n° 10 figura la siguiente indicación: *Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria***).

3-El id que figura en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (371151), no corresponde al proceso de la referencia.

4-Pliego páginas 6 y 7 punto 6: este punto está incompleto (no han seleccionado alguna de las opciones).

5- Pliego página 18 punto 11: no han omitido las instrucciones de llenado que posee el pliego estándar vigente (frase “por ejemplo”).

6-Pliego página 45 punto 22: el plazo indicado en letras, no coincide con lo establecido en números.

7-Pliego página 45 punto 23: este punto está incompleto (no indicaron la unidad de tiempo ejemplo: días).

8-Pliego página 54 Punto v: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc.

9-Se sugiere no incluir en las especificaciones técnicas fotos, marcas, procedencias que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC.

Es responsabilidad de la UOC de cada Convocante, verificar la publicación de sus llamados, adendas y aclaraciones a través del SICP, o si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes.

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/03.
2. Resolución DNCP N° 5695/19.
3. Decreto 2992/19.

rmaciel
Técnico Verificador